

## ACUERDO CPN-005-2008

### ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### CONSIDERANDO.

1.- Que el Partido Socialdemócrata, es un partido político nacional de interés público, y conforme a lo previsto por el artículo 41 Constitucional, tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postula en sus documentos básicos.

2.- Que el Partido Socialdemócrata prevé conforme al artículo 6 de sus Estatutos que: "El Partido conducirá invariablemente sus actividades dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley; ajustará su actuación y la de sus integrantes a los principios, reglas y procedimientos propios de las instituciones democráticas. Asimismo, promoverá una relación activa y constructiva con el resto de las organizaciones políticas y sociales del país, en términos de igualdad y respeto, fomentando una cultura política basada en la participación ciudadana, la pluralidad y el diálogo."

3.- Que asimismo el Artículo 38 del COFIPE en sus incisos a), ordenan como obligaciones de los partidos políticos nacionales:

"a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;"

4.- Que en el mismo sentido el artículo 8 de los Estatutos del Partido establece que la organización interna del partido se basa en los principios democráticos de competencia, equidad y autonomía. Por lo tanto, las decisiones y los acuerdos de sus órganos de dirección se sujetan al principio democrático de mayoría, con el reconocimiento, el respeto y la garantía invariable de los derechos de las personas y las minorías para participar y expresar sus ideas y posiciones con entera libertad.

5.- Que de igual manera el artículo 6 de los Estatutos señala que la acción del partido se inscribe en el marco de la democracia representativa y participativa,

y por ello hace propios y promueve los valores de la pluralidad, la transparencia, el respeto a la legalidad democrática y la rendición de cuentas, como condiciones indispensables para dignificar la política y dotarla de sustento y compromisos éticos, a través de un ejercicio permanente de construcción de ciudadanía, diálogo y formación de acuerdos, en beneficio de la sociedad.

El Partido Socialdemócrata reivindica el respeto a las libertades individuales y a la diversidad, como principios rectores de su organización y acción política.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 el Consejo Político Nacional es un órgano de dirección nacional y que además de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Consejos Políticos es el órgano superior de dirección del partido en el ámbito nacional, entre Asamblea y Asamblea.

7.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo Político Nacional, de acuerdo con el artículo 78 de los Estatutos así como el artículo 6 del Reglamento de Consejos Políticos, están la expedición de acuerdos y lineamientos que se requieran para la conducción política y operativa del Partido, dentro del ámbito de su competencia.

8.- Que en virtud de la renuncia presentada María Luisa Rubio González como presidenta del Consejo Consultivo Nacional, existe la vacante para ocupar este cargo.

9.- Que de acuerdo con el inciso b) del artículo 78 de los Estatutos son atribuciones del Consejo Político Nacional, "Aprobar los reglamentos que garanticen la observancia de estos Estatutos, de los acuerdos y decisiones de la Asamblea Nacional, así como el debido funcionamiento de los órganos del Partido".

10.- Que con fecha 21 de septiembre de 2008, los compañeros Rodrigo Rincón Jiménez y Jose Villaseñor Villalobos hicieron observaciones al Reglamento en cuestión.

11.- Que en la misma fecha durante la celebración de la Primer Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Político se realizó conforme al procedimiento establecido el artículo 21 del Reglamento de Consejos Políticos la aprobación del Reglamento de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Rendición de cuentas, con las modificaciones respectivas siendo aprobado por unanimidad.

Por lo anterior expuesto y fundado el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

## ACUERDO

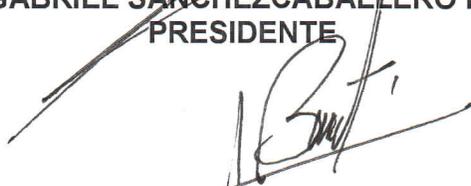
**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Rendición de Cuentas.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo por estrados en la sede nacional del Partido, así como en la página web oficial.

Así lo acordó por mayoría el pleno del Consejo Político Nacional del Partido Socialdemócrata en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2008.



**LUIS GABRIEL SANCHEZCABALLERO RIGALT**  
PRESIDENTE



**MARÍA CRISTINA BERISTAIN ALARCÓN**  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**MESA DIRECTIVA  
DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL  
PRIMER SESION EXTRAORDINARIA  
DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA P.P.N.**